

**Resolución CS - 123 / 2025**

JOSÉ C. PAZ, 01 de diciembre de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; la Adenda Nº 3 al Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco suscripta entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS; y el Expediente Nº 542/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la ESCUELA DE POSGRADO ha impulsado la suscripción de la Adenda Nº 3 al Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS.

Que dicha ESCUELA ha girado el proyecto de Adenda a la SECRETARÍA GENERAL, para su intervención.

Que con anterioridad se suscribió el Convenio Marco entre las partes el 31 de julio de 2017, convalidado por Resolución del Consejo Superior Nº 128/2017 del 10 de noviembre de 2017, así como seis Protocolos Ejecutivos Adicionales y dos Adendas previas, la última de ellas aprobada por Resolución C.S. Nº 158/2023 del 15 de noviembre de 2023

Que la presente Adenda Nº 3 al Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional tiene por objeto actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la décimo tercera y décimo cuarta cohorte de la Diplomatura de Posgrado en Salud Mental y Derechos Humanos, correspondientes al año 2024, conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del instrumento

Que el instrumento fue suscripto por el señor Rector de esta Casa de Altos Estudios, Abog. Darío E. Kusinsky, ad referéndum del Consejo Superior, en fecha 29 de abril de 2025.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, mediante Dictamen Nº 372/2024, se expidió en sentido favorable respecto del instrumento propiciado.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/15.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción de la ADENDA N° 3 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS, firmada por el señor RECTOR de la UNPAZ, ad referéndum del Consejo Superior, en fecha 29 de abril de 2025, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Presidente

Consejo Superior

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
EXP_(P)_542- 2024_ADENDA_AL_SEXTO_PROTOCOLO_EJECUTIVO_ADICIONAL- UNPAZ- _ASOCIACION_CIVIL_ENCLAVES_(suscripto_por_las_partes).pdf

**ADENDA N° 3 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO
MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y
ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Rector Abg. Darío KUSINSKY, en adelante "UNPAZ", y la **Asociación Civil ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**, con domicilio en la calle Billinghurst 2143, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Roxana Noemí AMENDOLARO, en adelante "ENCLAVES", denominadas en adelante "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de julio de 2017, ENCLAVES y la UNPAZ suscribieron un Convenio Marco con el fin de establecer una relación de colaboración institucional, y luego CINCO PROTOCOLOS EJECUTIVOS ADICIONALES, para la implementación de la PRIMERA a la OCTAVA cohorte de la DIPLOMATURA EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS".

Que en fecha 15 de agosto de 2022 se suscribió el SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS registrado bajo el N° 009/2023.

Que, a partir de la experiencia acumulada durante la ejecución, LAS PARTES acuerdan en suscribir la ADENDA N° 3 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO

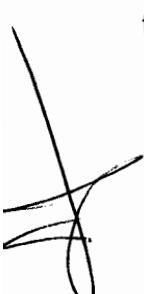
ADICIONAL, ad referéndum del Consejo Superior de la UNPAZ, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objetivo actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la DÉCIMO TERCERA Y DÉCIMO CUARTA COHORTE de la DIPLOMATURA DE POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS", que inician en marzo y agosto 2024 respectivamente, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma.

SEGUNDA: La DIPLOMATURA de POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS" se desarrollará conforme al **Anexo I** del QUINTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL convalidado por Resolución C.S N° 158/2021.

TERCERA: Las PARTES acuerdan que se mantienen vigentes las demás CLÁUSULAS del SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL.

CUARTA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.


En prueba de conformidad ambas partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en José C. Paz, a los 29 días del mes de abril de 2024. 2025


Roxana Amena do lozo


vate 2025
Abog. DARIO KUSANSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO I

**Aspectos presupuestarios – COHORTE DECIMOTERCERA Y DECIMOCUARTA -
MARZO Y AGOSTO 2024**

- LA UNPAZ recibirá de ENCLAVES la suma de PESOS \$500.000.- por las cohortes DÉCIMO TERCERA Y DÉCIMO CUARTA a iniciarse en MARZO y AGOSTO DEL AÑO 2024, en concepto de gastos administrativos.
- LAS PARTES acuerdan que, una vez cubiertos los gastos que demande la cursada, los honorarios de docentes y tutores/as, honorarios administrativos, gastos en publicidad y todo otro gasto necesario para el mejor dictado de la DIPLOMATURA, el saldo remanente será distribuido en un 20% para la UNPAZ y un 80% para ENCLAVES.



Roxana Amundaroy



Hoja de firmas